

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto las presentes actuaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por Acordada N°9/08,

## SE RESUELVE:

1°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el perito contador del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, doctor C.P. Antonio López -D.N.I. N° 11.450.700-.

2°) Hacer saber al doctor C.P. Antonio López que, por imperio de las leyes 25.188 y 26.857 y lo normado por este Tribunal en su Acordada N° 9/2014 -artículo 4-, dispone de 3 0 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de cese en las funciones para dar efectivo cumplimiento a la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial.

Registrese, hágase saber y archívese.-